



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 944-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 JUL. 2012

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 856-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de Junio del 2012, el Informe N° 235-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 28 de Junio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1537-2012-GRC/GRPPAT, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de Julio del 2012; el Proveído de fecha 04 de Julio del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proveído de fecha 04 de Julio del 2012, emitido por la Oficina de Construcción, el Informe N° 074-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 05 de Julio del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

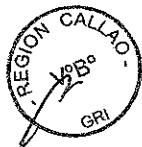
### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012, en su Artículo Primero se dispuso Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad de Gestión denominada "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa", así como el Presupuesto Analítico ascendente a la suma de **S/104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; destinados a la contratación de Bienes y Servicios los mismos que se encuentran detallados en los Anexos y Cuadros sustentatorios que forman parte de la citada Resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 750-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Junio del 2012, en su Artículo Primero se dispuso Reformular los Términos de Referencia en lo que respecta al punto 4 (Recursos Humanos) relacionado al perfil de los postulantes, los mismos que fueron aprobados en el Segundo Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012; y Aprobar, los Nuevos Términos de Referencia de Contrataciones de Menor Cuantía de los siguientes servicios: **Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Liquidaciones Obras por Presupuestaria Directa-Autónomo para la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa"**, con un valor referencial de S/15,000.00; **Un (1) Especialista en Liquidaciones de Obras por Contrata - Autónomo para la Actividad "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura Año 2012 - Primera Etapa"**, con un valor referencial de S/15,000.00; **Un (1) Especialista en Liquidaciones de Estudios-Autónomo para la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa"**, con un valor referencial de S/15,000.00; y **Un (1) Asistente Técnico-Administrativo Especialista en Liquidaciones - Autónomo para la Actividad de Gestión "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura Año 2012 - Primera Etapa"**, con un valor referencial de S/12,000.00, incluidos el IGV., cada servicio a contratar comprende un plazo de (90) días calendarios, con precios al mes de Mayo del 2012, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 856-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de Junio del 2012, por las razones que aparecen detallados en sus considerandos; en su Artículo Primero Se Aprobó, la Primera Ampliación de Plazo de Vigencia de la citada Actividad por un plazo de noventa (90) días calendarios adicionales, haciendo un total de ciento ochenta (180) días calendarios, con vencimiento hasta el día 17 de Setiembre del 2012.

Que, mediante el Informe N° 235-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 28 de Junio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifestó que la Actividad de Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 - Primera Etapa, la misma que es materia de la presente Resolución se inicia al día siguiente de la Aprobación de la Resolución Gerencial Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de Marzo del 2012, es decir a partir del día 22 de Marzo del 2012 y terminó el 19 de Junio del 2012, así mismo señala que mediante Resolución Gerencial General





Regional N° 856-2012-GRC-GGR, del 22-06-2012, se aprobó la ampliación del Plazo de Vigencia de la Actividad en mención, por un plazo de noventa (90) días calendario adicionales, haciendo un total de ciento ochenta (180) días calendario, con vencimiento hasta el 17 de Setiembre del 2012, ampliación de plazo que fue solicitado con Informe N° 200-2012-GRC-GRI-OC/JACF, del 07 de Junio del 2012, siendo remitido al Área de Liquidaciones, ampliación que fue aprobado mediante Resolución de fecha 22 de Junio del 2012. Así mismo señala que no es posible llevar a cabo la Contratación de personal especializado en liquidaciones, toda vez que la vigencia de la Actividad aprobada es hasta el 17 de Setiembre del 2012, y debido a los tramites administrativos previos al proceso de selección, se necesitara de un plazo de 30 días calendario, por lo que es necesario ampliar la vigencia de la Actividad hasta el 29 de Octubre del 2012, es decir una segunda ampliación de plazo por 42 días calendario adicionales; por lo que **recomienda una segunda ampliación del plazo de la actividad por un plazo de 42 días calendario adicionales** para el proceso de selección y suscripción de los contratos de los especialistas para la Actividad, sin incremento presupuestal.

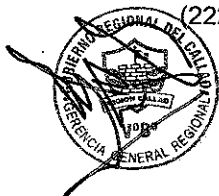
Que, mediante Memorándum N° 1537-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de Julio del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncio respecto a la segunda ampliación del Plazo de Vigencia de la Actividad requerido, bajo los términos que aparece detallado en dicho instrumento, concluyendo que con la modificación solicitada se cumplirá con los objetivos y metas previstas en la actividad, recomendando se adopten todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos, metas y resultados propuestos.

Que, de los actuados, se evidencia que al haberse emitido con fecha 21 de Marzo del 2012 la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012, de la Actividad de Gestión denominada "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa", la misma que venció el día 19 de Junio del 2012, **sin haberse logrado en su totalidad con los objetivos de la misma**, debido que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, declaró desierta la convocatoria de los procesos de selección, por la reformulación de los Términos de Referencia, así como por el tramite administrativo realizado para la expedición de la Resolución Gerencial General Regional N° 856-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de Junio del 2012; y siendo que esta Actividad, tiene como finalidad el Saneamiento Técnico - Contable de las Obras y Proyectos ejecutados por la Entidad a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, permitiendo efectuar las transferencias de las obras ejecutadas por la Entidad, así mismo debe tenerse en cuenta que mediante Memorando N° 0649-2012-GRC/GGR, de fecha 06 de Junio del 2012, emitido por el Gerente General Regional en mérito al Informe Largo N° 017-2012-3-0392 de Autoría Financiera, ha recomendado se realice las liquidaciones y posterior trasferencia de todas las obras en curso pendientes de liquidación y transferencia; resulta de vital importancia la necesidad de disponerse la Segunda Ampliación del plazo de vigencia de la Actividad en mención la misma que cumple con sus requisitos para su aprobación, Actividad de Gestión que así mismo cuenta con la **opinión favorable y Certificación de Crédito Presupuestal**, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 624-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de Febrero del 2012, y Memorándum N° 1537-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de Julio del 2012,

En consecuencia por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el inciso 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de Abril del 2009, modificado por el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, de fecha 13 de Enero del 2011, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación del Plazo N° 02 de Vigencia de la Actividad de Gestión denominada "**Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura - Año 2012 Primera Etapa**", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 406-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Marzo del 2012, por **UN PLAZO DE CUARENTA Y DOS (42) DIAS calendario adicionales**, haciendo un total de Doscientos Veintidós (222) días calendarios, con fecha de vigencia al 29 de Octubre del 2012.





Gobierno Regional  
del Callao

944

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Precisar que el egreso que demande el plazo de ampliación de la vigencia de la Actividad de Gestión a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución, cuenta con Certificación Presupuestal asignada mediante el Memorándum N° 624-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de Febrero del 2012, por lo tanto no requiere de incremento presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

